



DECRETO No. 00451

Por el cual se fija el incremento salarial del 11% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2018.

16 ENE 2018

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política, 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es atribución del Alcalde "crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleos públicos del sector central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo Distrital de Cartagena D. T. y C., mediante el Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y anualmente se viene aplicando a dichas asignaciones el respectivo incremento de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que así lo señalan.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 995 del 9 de junio de 2017, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales.

Que en atención a lo anterior el Gobierno Distrital, mediante Decreto 0844 del 30 de junio de 2017, fijó el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., suscribió Acuerdo Laboral 2017-2018 entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales, en el que se concertó con las agremiaciones sindicales participantes en la negociación, aplicar un incremento del 11% a las asignaciones salariales básicas de los empleos que integran la Planta de cargos vigente de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que el Acuerdo Distrital No.009 el 18 de diciembre de 2017, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Propinaciones de funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2018 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, según oficio AMC-OFI-0002563-2018, mediante el cual el Dr., Luís Cano Sedan, Director Financiero de Presupuesto certifica la viabilidad presupuestal para aplicar el incremento salarial a la presente vigencia, en un 11%.

**DECRETO No. 0045**

Por el cual se fija el incremento salarial del 11% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2018.

16 ENE 2018

Que en consonancia con lo expuesto, se fijará el incremento salarial para los empleos públicos del Sector Central de la administración Distrital, en un 11% sobre la asignación del año inmediatamente anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Fijar el incremento salarial del 11% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Incrementétese a partir del 1º de enero de 2018, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 11% sobre el salario devengado durante el año 2017, el cual quedará así:

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica	Gastos de representación
Alcalde	005	63	\$10.621.523	\$3.478.168
Secretario de despacho	020	61	\$9.922.203	\$2.593.205
Director Departamento Administrativo	055	61	\$9.922.203	\$2.593.205
Tesorero	091	61	\$9.922.203	\$2.593.205
Gerente	039	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director de Escuela	028	57	\$9.922.203	\$2.593.205
Director Administrativo	009	57	\$9.922.203	\$2.593.205
Subdirector Departamento Administrativo	076	57	\$9.922.203	\$2.593.205
Subdirector Departamento Administrativo	076	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director Administrativo	009	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director Financiero	009	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director Administrativo y financiero	009	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director Técnico	009	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Director Operativo	009	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Subdirector Técnico	076	53	\$6.034.894	\$2.831.468
Subdirector Técnico	068	51	\$6.134.189	\$1.803.713
Subdirector Financiero	068	51	\$6.134.189	\$1.803.713
Alcalde local	030	51	\$6.134.189	\$1.803.713
Jefe de oficina	006	55	\$8.866.365	

NIVEL ASESOR

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Jefe Oficina Asesora (Jurídica - Gestión del riesgo)	115	59	\$10.003.959
Asesor	105	59	\$10.003.959
Jefe Oficina asesora (Prensa-Planeación DADIS)	115	55	\$8.866.365
Asesor	105	59	\$10.003.959

DECRETO No. 0045

Por el cual se fija el incremento salarial del 11% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2018.

16 ENF 2018

Asesor	105	47	\$6.444.162
Asesor	105	55	\$8.866.365

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Director de cárcel	260	49	\$6.988.570
Comandante de Bomberos	203	49	\$6.988.570
Profesional Especializado	22	45	\$6.777.805
Profesional Especializado área salud	242	45	\$6.777.805
Profesional Especializado	222	43	\$5.328.109
Profesional Especializado área salud	242	43	\$5.328.109
Profesional Especializado	222	41	\$4.791.383
Profesional Especializado área salud	242	41	\$4.791.383
Profesional Universitario	219	37	\$4.249.266
Líder de Programa	206	37	\$4.249.266
Profesional Universitario	219	35	\$4.089.553
Profesional Universitario área salud	237	35	\$4.089.553
Profesional Universitario	219	33	\$3.699.492
Profesional Universitario	219	31	\$3.539.779
Profesional Universitario	219	29	\$3.120.747
Comisario de Familia	202	41	\$4.791.383
Inspector de Policía	233	37	\$4.249.266

NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$2.590.707
Técnico Operativo	314	35	\$4.089.553
Técnico Operativo	314	27	\$2.590.707
Técnico Operativo	314	25	\$2.590.707
Técnico Administrativo	367	25	\$2.590.707
Técnico Operativo	314	21	\$2.590.707
Técnico área salud	323	21	\$2.590.707
Técnico Administrativo	367	21	\$2.590.707
Técnico Administrativo	367	17	\$2.465.367
Técnico Operativo	314	17	\$2.465.367
Técnico Operativo	314	15	\$2.244.113
Inspector de Policía Rural	306	27	2.590.707
Inspector de Policía Rural	306	15	\$2.244.113

Parágrafo Primero: Para una de las plazas del empleo Técnico Operativo 314 grado 35, con salario personalizado y acogiendo el concepto del Departamento administrativo de la Función Pública, se le respetará al servidor público que ejerce dicho empleo, sus derechos adquiridos y se le aplicará a su asignación salarial el incremento dispuesto del 11%, Acuerdo Laboral 2017-2018 entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales, en el que se concertó con las agremiaciones sindicales participantes en la negociación.

Parágrafo Segundo: Para los empleos del Nivel Directivo Escuela de Gobierno Código 028 Grado 57, Director Administrativo Código 009 Grado 57, Subdirector Departamento Administrativo Código 076 Grado 57, Director Departamento Administrativo Código 055 Grado 61, Tesorero Código 091 Grado 61, Secretario de Despacho Código 020 Grado 61, Nivel Asesor Código 105 Grado 59, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 59 Nivel Profesional Comandante de Bombero Código 208 Grado 49, Director Cárcel Código 260 Grado 49 para el nivel Técnico Operativo Código 314 Grado 35, 27, 25 y 21 Nivel Asistencial el salario se incrementará hasta el tope máximo establecido



DECRETO No. 0045

Por el cual se fija el incremento salarial del 11% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2018.

16 ENE 2018

por el Gobierno Nacional para el Nivel Teniente de Bombero, Conductor y Secretaria Ejecutiva, el salario se incrementará hasta el tope máximo establecido por el Gobierno Nacional habida cuenta que al aplicarse el incremento del 11% sobrepasan el límite señalado en el Decreto No.995 de 2017.

Parágrafo Tercero: Una vez el Gobierno Nacional expida el nuevo Decreto de salarios para la vigencia 2018, se efectuarán los ajustes a que hubiere lugar.

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretario Ejecutivo de Despacho del Alcalde	428	23	\$2.565.000
Secretario Ejecutivo	425	23	\$2.565.000
Secretario	440	13	\$2.200.643
Secretario	440	07	\$1.895.731
Secretario	440	03	\$1.737.170
Agente de tránsito	403	03	\$1.737.170
Auxiliar administrativo	407	13	\$2.200.643
Auxiliar administrativo	407	07	\$1.895.731
Auxiliar Administrativo	407	03	\$1.737.170
Auxiliar área salud	412	09	\$1.946.631
Auxiliar área salud	412	07	\$1.895.731
Teniente de Bombero	419	19	\$2.565.000
Sargento de Bombero	417	11	\$2.180.084
Cabo de Bombero	413	07	\$1.895.731
Bombero	475	05	\$1.847.995
Guardian	485	01	\$1.432.772
Ayudante	472	01	\$1.432.772
Operario	487	01	\$1.432.772
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$1.432.772
Conductor	480	21	\$2.565.000
Celador	477	01	\$1.432.772

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2018.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 ENE 2018
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C. (E)

Vo. Bo.
Milton Perelra Buelvas
Jefe Oficina asesora Jurídica

Vo. Bo. *[Firma]*